

BASES DE LA PROMOCIÓN “LA GRAN EXCUSA NAVIDEÑA”

En Santiago de Chile, a 6 de diciembre de 2018, SSANGYONG MOTOR CHILE SpA RUT No 96.984.230-0, en adelante indistintamente como “SsangYong”, la “Marca” o el “Organizador”, viene en establecer las siguientes bases de la promoción denominada: “La gran excusa navideña”, en adelante, las “Bases”.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

SsangYong realizará una promoción para todos los clientes que realicen compras de cualquier modelo de la marca el día sábado 8 de diciembre del 2018, en toda la red de concesionarios entregando un premio a elección.

Lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante la “Promoción”.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Sólo podrán participar en la Promoción aquellas personas naturales que estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, con excepción de los empleados de SsangYong Motor Chile SpA y de sus subsidiarios, empleados de sus concesionarios, empleados de sus agencias promocionales y de publicidad y familiares directos. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones.
2. Sólo podrán participar en los Concurso las personas mayores de 18 años.
3. La Promoción se encuentra limitada a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
4. Flotas o empresas quedan fuera de esta promoción.

TERCERO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

SsangYong realizará una promoción el día sábado 8 de diciembre, la cual consiste en que, por cada compra realizada de cualquier modelo de la marca, los clientes podrán acceder a un premio a elección consistente en un Smart TV 50” o un Scooter eléctrico marca GPR (adulto o niño).

La difusión se realizará por medio de un post de la Promoción, este será publicado en la cuenta oficial de SsangYong en Facebook el día

jueves de diciembre del 2018, además de una publicación en el diario Las Últimas Noticias el día 6 de diciembre del 2018.

Para validación de los ganadores del Concurso, se revisarán datos y fecha de facturación del modelo adquirido el día 8 de diciembre.

CUARTO: GANADOR Y PREMIO

Los ganadores serán todas las personas naturales que realicen la compra de un vehículo SsangYong nuevo, con cualquier medio de pago, el sábado 8 de diciembre en los locales de la red de concesionarios autorizados por la marca, y con locales abiertos ese día.

Los premios a elección consisten en un Smart TV 50" o un Scooter eléctrico marca GPR (adulto o niño). Solo podrá acceder a uno de ellos, por cada compra realizada.

Se considera el stock de 20 unidades por cada premio.

Incluye despacho al concesionario oficial de la marca donde realizó la compra del vehículo. La marca coordinará con el proveedor el envío de los premios, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive, según disponibilidad de despachos.

QUINTO: DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se encontrará vigente solo el sábado 8 de diciembre (hasta las 00:00 horas) de 2018.

Con todo, el ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para que SsangYong efectúe la entrega del premio; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; y 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

SEXTO: USO DE LOS DATOS PERSONALES

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por SsangYong Motor Chile SpA Sin perjuicio de lo anterior, el

participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.

A su vez, el cliente por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos obtenidas sean subidas a medios digitales propios de SsangYong renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

SsangYong se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2018 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos.

La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite.

Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados.

El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Al momento de participar, el concursante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comunas de Santiago.